



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 4 de julio de 1990.-

VISTO la Resolución del Rectorado N° 383/90, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó Ad-Referendum del Consejo Superior Universitario la ampliación del Programa de Becas para 1990, con fondos provenientes del Inciso 31 - Programa 528, sobre la propuesta elaborada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Que el Consejo Superior Universitario está de acuerdo con el Programa implementado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar lo dispuesto en la Resolución del Rectorado N° 383/90 - PROGRAMA DE BECAS PARA 1990.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-

RESOLUCION N° 350/90

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO